

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UTILIZACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE **ema** PROCEDIMIENTO

### ÍNDICE

CAPÍTULO	TEMA	HOJA
0	INTRODUCCIÓN	1
1	OBJETIVO	1
2	CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	1
3	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
4	DEFINICIONES	2
5	DERECHOS DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD DE <b>ema</b>	2
6	AUTORIZACIÓN ESPECIAL	6
7	FORMA Y COLOR DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD DE <b>ema</b>	6
8	DIMENSIONES DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD DE <b>ema</b>	11
9	SANCIONES	15

### 0 INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los lineamientos generales para la utilización del símbolo de acreditación y de reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud por personas y/u organizaciones que cuentan con una acreditación o reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud, de **ema**, respectivamente.

### 1 OBJETIVO

Este documento establece los requisitos que se deben tener en cuenta para la utilización del símbolo de acreditación o reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud por personas físicas, personas morales y organizaciones que cuentan con la acreditación o reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud emitido por **ema**, y para aquellas instituciones que requieran una autorización especial.

### 2 CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Los requisitos establecidos en este procedimiento aplican a todo el personal de **ema** así como a los laboratorios de calibración, laboratorios de ensayo, unidades de verificación (organismos de inspección), organismos de certificación y proveedores de ensayos de aptitud, que cuentan con la acreditación o reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud vigente, emitido por **ema**.

FECHA DE EMISION	FECHA ENTRADA VIGOR	HOJA	MOTIVO: REVISIÓN
2009-02-16	2009-02-26	1 DE 15	DOCTO No. MP-BE003-08

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

## 3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

En la realización de este procedimiento se han seguido los criterios establecidos en los siguientes documentos, en su edición vigente:

- 3.1 NMX-EC-17011-IMNC-2005 – Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Organismos de Acreditación que realizan la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad.
- 3.2 MC-AE003, Manual de Gestión - Sistema de Gestión.
- 3.3 MP-EP003, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Organismos de Certificación.
- 3.4 MP-FP002, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Laboratorios de Calibración y/o Ensayo (Pruebas).
- 3.5 MP-FP005, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Laboratorios Clínicos.
- 3.6 MP-HP002, procedimiento de Evaluación y Acreditación de Unidades de Verificación (Organismos de Inspección).
- 3.7 MP-FP003, procedimiento de Evaluación y Reconocimiento de Proveedores de Ensayos de Aptitud.
- 3.8 Oficio No. 100.2000.00743 de la Secretaría de Economía de fecha 29 de agosto de 2000 mediante el cual se resuelve modificar el inciso f) del punto segundo de la autorización para operar como entidad de acreditación.

## 4 DEFINICIONES

- 4.1 **Logotipo de ema.** Logotipo usado por **ema** para identificarse.
- 4.2 **Símbolo de acreditación.** Símbolo emitido por **ema** para ser utilizado por los OEC acreditados para indicar su condición de organismo acreditado.
- 4.3 **PEA.** Proveedor(es) de Ensayos de Aptitud.
- 4.4 **Símbolo de reconocimiento de proveedor de ensayos de aptitud.** Símbolo emitido por **ema** para ser utilizado por los PEA reconocidos para indicar su condición de proveedor de ensayos de aptitud reconocido ante **ema**.

## 5 DERECHOS DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD DE ema

- 5.1 Generales.
  - 5.1.1 Las personas (físicas o morales) y/u organizaciones que obtengan y/o renueven su acreditación como unidad de verificación (organismo de inspección), organismo de certificación, laboratorios de calibración y/o laboratorios de ensayos o su reconocimiento como PEA, ya cuentan con los derechos para el uso del símbolo de acreditación o de reconocimiento de proveedor de ensayos de aptitud de

HOJA 2 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
-----------------	---------------------------

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

**ema**, en cuanto mantengan su acreditación vigente y/o reconocimiento por **ema** vigente, así como se apeguen a lo establecido en el presente documento.

5.1.2 No está autorizada en ningún supuesto la utilización del símbolo de acreditación por los laboratorios de calibración, laboratorios de ensayo, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación no acreditados o el símbolo de reconocimiento en caso de los PEA no reconocidos por **ema** o que no cuenten con la acreditación o reconocimiento vigente, aunque sean socios de la entidad. En el caso de instituciones que lleven a cabo congresos, foros y eventos similares, podrán utilizar el logotipo de **ema** por un tiempo previamente determinado, y sólo una vez que hayan obtenido la autorización con base en lo establecido en el capítulo 6 de éste documento.

5.2 Los derechos para la utilización del símbolo de acreditación o reconocimiento de **ema** se completan hasta que se cubren los siguientes pasos:

- a) La persona acreditada u organización reconocida como proveedor de ensayos de aptitud través de su representante autorizado, debe solicitar a la gerencia respectiva se le envíe el símbolo en formato electrónico.
- b) Una vez recibido el símbolo en formato electrónico, la persona acreditada u organismo reconocido como proveedor de ensayos de aptitud, debe elaborar ejemplos de como hará uso del símbolo, siguiendo las especificaciones del presente documento.
- c) La persona acreditada u organismo reconocido como proveedor de ensayos de aptitud remitirá muestras de dichos ejemplos a la gerencia respectiva, para su revisión y respuesta.
- d) La gerencia respectiva, revisará la correcta aplicación del símbolo en los documentos de ejemplo, y en caso de estar conforme a las especificaciones de este documentos, dará respuesta por escrito a la persona acreditada u organismo reconocido, otorgándole el visto bueno, e incorporará al expediente los ejemplos, evidencia de la revisión y respuesta.
- e) Cuando la gerencia respectiva en la revisión de los ejemplos encuentre desviaciones a las especificaciones establecidas en este documento, deberá dar respuesta a la persona acreditada u organismo reconocido sobre las correcciones requeridas, y en caso de ser necesario solicitará nuevamente sean remitidos ejemplos nuevos, para verificar las correcciones. La gerencia respectiva debe dar seguimiento a esta actividad hasta asegurarse de que la persona acreditada u organismo reconocido como proveedor de ensayos de aptitud cumpla con el inciso d).

5.2.1 La gerencia respectiva debe efectuar las actividades que le correspondan en un plazo no mayor a 5 días hábiles, y debe mantener evidencia de las mismas en el expediente correspondiente.

5.3 Condiciones para el correcto uso del símbolo de acreditación o de reconocimiento de **ema** por parte del acreditado o del PEA reconocido.

5.3.1 Los laboratorios de calibración, laboratorios de ensayo, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación acreditados por **ema** para hacer uso del símbolo de acreditación, y los PEA reconocidos por **ema** para hacer uso del símbolo de reconocimiento de **ema**, deberán hacerlo bajo las siguientes condiciones:

- a) Documentos emitidos como resultado de la actividad para la que los laboratorios, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación están acreditados o para la cual los PEA están reconocidos, según corresponda, como son: informes de ensayo, informes de calibración, etiquetas de calibración, informes de resultados, constancias, certificados de

HOJA 3 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

ensayo, constancias de certificación, constancias y/o dictámenes de verificación, con excepción de los casos que se mencionan en el punto 5.4.

- b) Documentos de tipo publicitario o de promoción, folletos o anuncios relacionados con la actividad acreditada o reconocida como proveedor de ensayos de aptitud, con excepción de los casos que se mencionan en el punto 5.4. En el caso de que no todas las actividades que se requieran indicar están amparadas por la acreditación o el reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud, deberá hacerse una clara distinción entre unas y otras en el mismo documento.
- 5.3.2 El símbolo de acreditación o de reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud de **ema**, debe utilizarse avalando únicamente y de forma clara y precisa el alcance de la acreditación o el reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud otorgado.
- 5.3.3 En todas las formas que se llegue a utilizar el símbolo de acreditación o de reconocimiento de **ema**, se deben indicar claramente la fecha (año, mes y día) en que fue otorgada la acreditación o el reconocimiento según corresponda, así mismo se debe tomar en cuenta cualquier alcance obtenido de forma posterior al inicial, a efecto de no incurrir en lo descrito en el inciso 5.4.1 f).
- 5.4 Restricciones de uso del símbolo de acreditación o de reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud de **ema**.
- 5.4.1 El símbolo de acreditación o de reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud de **ema** no debe utilizarse en los siguientes supuestos:
- a) Cuando el laboratorio, unidad de verificación (organismo de inspección) u organismo de certificación haya perdido su condición de acreditado por **ema**, en caso de los PEA cuando haya perdido la condición de reconocido como proveedor de ensayos de aptitud por **ema**, así como personas y organizaciones NO acreditadas u organizaciones NO reconocidas como proveedor de ensayos de aptitud por **ema**, incluyendo los casos en los que se produzca la suspensión o retiro (cancelación) de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente de los procedimientos vigentes: MP-EP003 "Evaluación y Acreditación de Organismos de Certificación"; MP-FP002 "Evaluación y Acreditación de Laboratorios de Calibración y/o Ensayo (Pruebas)"; MP-FP005 "Evaluación y Acreditación de Laboratorios Clínicos"; MP-HP002 "Evaluación y Acreditación de Unidades de Verificación (Organismos de Inspección)" y MP-FP003 "Evaluación y Reconocimiento de Proveedores de Ensayos de Aptitud".
  - b) Por organizaciones en proceso de acreditación o reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud.
  - c) Por miembros de la asociación de la entidad que NO estén acreditados o reconocidos como proveedor de ensayos de aptitud.
  - d) En documentos emitidos por el laboratorio, unidad de verificación (organismo de inspección) u organismo de certificación, como resultado de actividades distintas de aquellas para las que está acreditado (investigación, asistencia técnica, etc.). En el caso de los PEA en las actividades distintas a las del reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud otorgado.
  - e) En las carpetas o portadas de los informes o certificados, si éstas no forman parte del mismo.
  - f) En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición del acreditado o reconocido (p.ej.: que pueda inducir a considerar actividades no acreditadas como

HOJA 4 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

cubiertas por la acreditación o por el reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud) y que resulte abusiva a juicio de **ema**.

- g) En tarjetas personales del organismo acreditado o reconocido como proveedor de ensayos de aptitud.
- h) Las personas físicas o morales acreditadas y organismos reconocidos como proveedores de ensayos de aptitud no permitirán a sus clientes que utilicen el símbolo de acreditación o reconocimiento de **ema** bajo ninguna circunstancia.
- i) No se puede utilizar el símbolo de acreditación o reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud de **ema** en certificados e informes en los cuales no estén perfectamente definidos los alcances de la acreditación o reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud, tratándose de alcances **parcialmente amparados** por la acreditación o el reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud. En caso de organismos de certificación acreditados y PEA reconocidos, el acreditado o reconocido debe identificar claramente quién emite el informe, lo cual debe coincidir con lo registrado en el certificado acreditado o en el documento otorgado del reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud.
- j) Cuando en un informe/certificado acreditado o en informes otorgados por el PEA reconocido aparezcan varias organizaciones o logotipos, se debe incluir de manera explícita, quién emite el informe. Lo antes citado es también aplicable, en el caso de que el acreditado disponga de locaciones físicas o sucursales que lleven a cabo actividades cubiertas en el alcance de la acreditación. Para organismo de certificación, en este caso, se debe establecer de manera clara, si el informe/certificado, es emitido bajo la responsabilidad de la sede central que es la que ostenta la acreditación.
- k) En lo concerniente al inciso 5.3.1 b), y con referencia a la utilización del símbolo de acreditación o de reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud de **ema** a través de internet, el acreditado o el PEA reconocido deberá de asegurarse que la tecnología y arquitectura de diseño y publicación en la red de internet de su portal o página web, impida en la medida de lo posible que se reproduzca electrónicamente el símbolo de acreditación o reconocimiento por quienes visitan el sitio.
- l) El nombre de **entidad mexicana de acreditación, a. c.** de forma completa o de forma parcial, así como los símbolos de acreditación y reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud de **ema**, no puede ser utilizados para identificar a la organización o a la persona acreditada o reconocida como proveedor de ensayos de aptitud; esto quiere decir que el acreditado o reconocido como proveedor de ensayos de aptitud debe tener un nombre y/o símbolo propio y claramente distintos a los de **ema**.

5.4.2 En el caso de los laboratorios de calibración, laboratorios de ensayo, unidades de verificación (organismos de inspección), organismos de certificación o proveedores de ensayos de aptitud reconocidos por **ema**, que hayan renunciado a la acreditación, al reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud o que lo hayan perdido de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente de los procedimientos vigentes: MP-EP003 "Evaluación y Acreditación de Organismos de Certificación"; MP-FP002 "Evaluación y Acreditación de Laboratorios de Calibración y/o Ensayo (Pruebas)"; MP-FP005 "Evaluación y Acreditación de Laboratorios Clínicos"; MP-HP002 "Evaluación y Acreditación de Unidades de Verificación (Organismos de Inspección)" y MP-FP003 "Evaluación y Reconocimiento de Proveedores de Ensayos de Aptitud". Deberán presentar a la entidad, las acciones que tomaran para proteger el símbolo de acreditación o de reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud de **ema** que haya sido utilizado en certificados, informes,

HOJA 5 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
-----------------	---------------------------

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

constancias o dictámenes emitidos antes de la pérdida de la acreditación o del reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud.

- 5.5 **ema** se reserva el derecho de publicar en su portal de internet (página electrónica), cualquier uso incorrecto de su símbolo.

## 6 AUTORIZACIÓN ESPECIAL

- 6.1 Los representantes de instituciones y/u organizaciones diferentes a los laboratorios de calibración, laboratorios de ensayo, unidades de verificación (organismos de inspección), organismos de certificación acreditados y PEA reconocidos, que requieran hacer uso del logotipo de **ema** con fines primordialmente informativos dentro de eventos como foros, congresos, seminarios, exposiciones y cualquier actividad similar, deben solicitar una autorización por escrito, dirigiendo esta a la Dirección Ejecutiva de la entidad, con copia al área de Comunicación e Imagen esta solicitud debe detallar la naturaleza y propósito del evento, así como los promotores y patrocinadores de la misma, la autorización en todos los casos se otorga por tiempo determinado (temporal). El área de Comunicación e Imagen dará seguimiento a esta solicitud con base en los acuerdos particulares de cada caso.
- 6.2 La entidad se reserva el derecho de efectuar y utilizar diferentes diseños de su símbolo y logotipo, así como de establecer para cada uno de estos diseños, las condiciones bajo las cuales pueden y deben ser utilizados por las partes interesadas que les aplique. Estos diseños son responsabilidad del área de Comunicación e Imagen de la **ema** quienes darán a conocer los mismos e informarán en cada caso las condiciones de uso.

## 7 FORMA Y COLOR DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD DE **ema**

- 7.1 En este capítulo se especifican elementos clave del diseño, forma y color del símbolo de acreditación y de reconocimiento de **ema**, en concordancia con el registro oficial de propiedad intelectual y marca. Es responsabilidad del laboratorio, unidad de verificación (organismo de inspección), organismo de certificación acreditado o del PEA reconocido, asegurarse que las reproducciones que se realicen del símbolo de acreditación o del símbolo de reconocimiento de **ema** correspondan exactamente con el modelo mostrado en este capítulo.
- 7.2 Apariencia del símbolo de acreditación de **ema**.



entidad mexicana  
de acreditación, a.c.

- 7.2.1 Los colores autorizados del símbolo de acreditación de **ema** se interpretan bajo la escala de colores Pantone, siendo estos el Pantone con valores de cero para la tonalidad en negra, Pantone **347** (C 100, M 0, Y 79, K 8.5) para la tonalidad en verde, y el Pantone **5425** (C 34, M 0, Y 0, K 38) para la

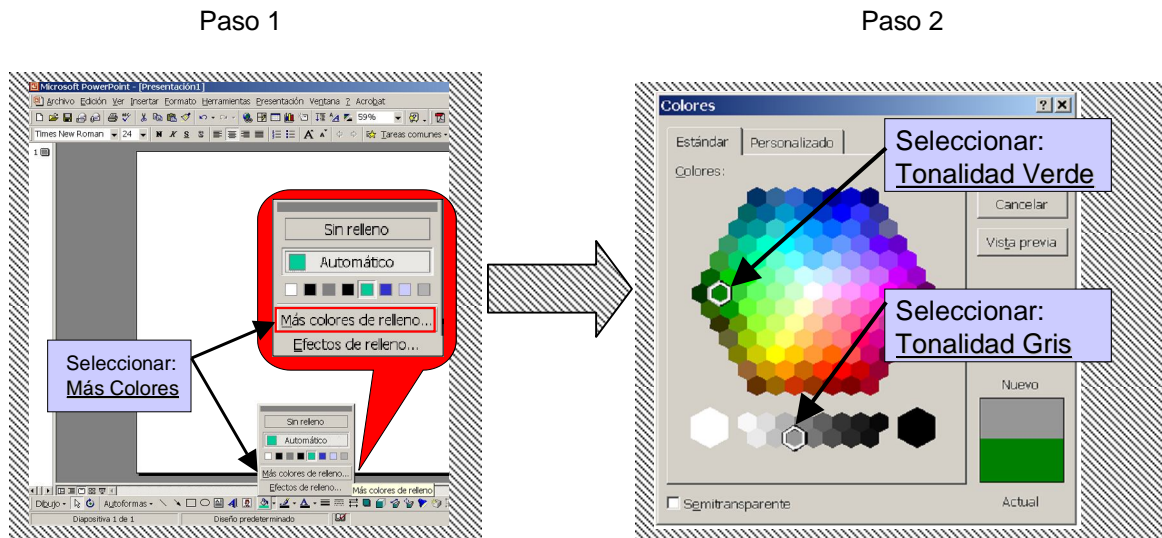
HOJA 6 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
-----------------	---------------------------

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

tonalidad en gris, la tonalidad gris podrá ser remplazada utilizando como base el color negro degradándolo a un 40%.

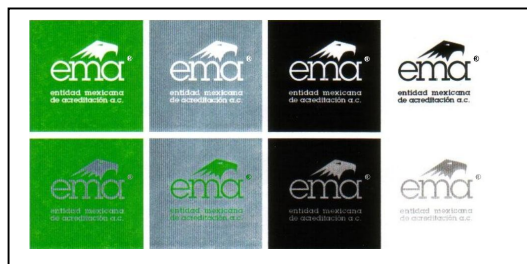
7.2.1.1 La escala de colores Pantone es un estándar internacional empleado dentro del ámbito de las comunicaciones gráficas, por lo que las dudas que se presenten al respecto deberán de ser consultadas con algún proveedor de diseño gráfico o de imagen.

7.2.2 Mediante el empleo del programa de cómputo Power Point para Windows, es posible lograr aproximaciones a las tonalidades de los Pantone 347 y 5425, sin embargo el resultado depende del tipo y configuración de impresora así como del papel o superficie de impresión, las siguientes figuras ilustran la manera de seleccionar los colores en dicho programa.



7.2.3 Las combinaciones autorizadas de los colores antes mencionados para el uso del símbolo de acreditación de **ema**, se describen en el siguiente grafico:

Gráfico de combinaciones



7.2.3.1 Descripción del contenido del gráfico de combinaciones:

HOJA 7 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

Símbolo en color blanco y fondo color verde	Símbolo en color blanco y fondo color gris	Símbolo en color blanco y fondo color negro	Símbolo en color negro y fondo color blanco
Símbolo en color gris y fondo color verde	Símbolo en color verde y fondo color gris	Símbolo en color gris y fondo color negro	Símbolo en color gris y fondo color blanco

### 7.3 Apariencia del símbolo de reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud de **ema**.



7.3.1 Los colores autorizados para el símbolo de reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud de **ema** serán de acuerdo a lo señalado en los puntos 7.2.1 y 7.2.2 de este procedimiento.

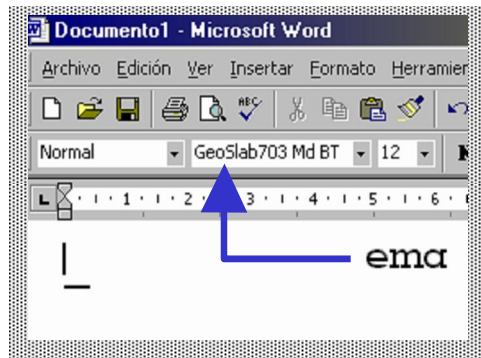
7.3.2 Las combinaciones autorizadas de los colores mencionados para el uso del símbolo de reconocimiento como proveedor de ensayos de aptitud de **ema**, se describen a continuación:

Símbolo en color verde y fondo color blanco	Símbolo en color negro y fondo color blanco
Símbolo en color blanco y fondo color verde	Símbolo en color gris y fondo color negro

7.4 En lo referente a la leyenda [**entidad mexicana de acreditación, a. c.**], y el acrónimo de la entidad [**ema**], se debe expresar en todo momento con letra minúscula y respetando la puntuación y la coma antes de escribir [**a. c.**]. La tipografía debe ser **ITC Lubalin G**, que es equivalente a la fuente TrueType usada por los procesadores de textos en los equipos de cómputo, denominada **Geometric Slabserif 703 Medium BT**, la cual típicamente aparece como **GeoSlab703 Md BT**. En la siguiente figura se ejemplifica la selección de esta fuente en Word para Windows (si este tipo de letra no aparece en su lista de fuentes de Word, puede ser que requiera instalar esta, utilizando el CD del fabricante de Windows, o bien si no está incluido en el paquete informativo electrónico de **ema**, podrá solicitarla al área de Promoción y Difusión de la entidad):

HOJA 8 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
-----------------	---------------------------

# entidad mexicana de acreditación, a. c.



7.4.1 Estas leyendas son parte del símbolo de acreditación de la entidad, es decir, las siglas “**ema**” debajo del gráfico del águila, la leyenda [**entidad mexicana de acreditación, a. c.**] debajo de dichas siglas, en conjunto con el propio gráfico del águila y el señalamiento de marca registrada “®”, se consideran como uno solo, y constituyen el símbolo de acreditación de la entidad. Para el caso del símbolo de reconocimiento de PEA, la leyenda que se colocará debajo de las siglas de “**ema**” es [**entidad mexicana de acreditación, a. c. proveedor reconocido de ensayos de aptitud**], estas en conjunto con el águila y el señalamiento de marca registrada, constituyen el símbolo de reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud.

**Nota 1:** Ver incisos 8.4 y 8.5 Tamaño mínimo del símbolo de acreditación y tamaño mínimo del símbolo de reconocimiento de **ema**.

7.5 Disposición del símbolo de acreditación y del símbolo de reconocimiento de **ema**.

7.5.1 Utilización en informes, constancias y certificados.

- a) El símbolo de acreditación o de reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud de **ema** puede aparecer en la primera página del documento (no se considera primera página cualquier portada que no esté claramente identificada como parte integral del documento en cuestión).
- b) Inmediatamente debajo o al costado derecho del símbolo de acreditación de **ema**, debe indicarse la siguiente leyenda claramente legible y respetando el formato de fecha de año, mes y día (aaaa-mm-dd), esta leyenda no está sujeta a la tonalidad y tipografía descritas en los incisos 7.2.1 y 7.2.3:

**Número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.**

- c) Para el caso de PEA reconocidos la leyenda que será presentada inmediatamente debajo o al costado derecho del símbolo de reconocimiento de **ema**, y que no esta sujeta a la tonalidad y tipografía descritos en los incisos 7.3.1 y 7.3.2 es la siguiente:

HOJA 9 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
-----------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

**Organización reconocida por ema para las actividades indicadas en el escrito con número de reconocimiento ..... . Reconocido a partir de aaaa-mm-dd.**

- d) La distancia de separación entre el símbolo y la leyenda debe respetar la zona de protección del símbolo que se describe más adelante, dicha distancia inicia después de la zona de protección y nunca podrá ser mayor a 3 centímetros.
- e) Una organización que cuente con más de una acreditación o reconocimiento, puede mostrar un solo símbolo y elegir los números de acreditaciones o reconocimientos que estén relacionados al contenido del documento, según lo requiera.

Para señalar más de una acreditación:

**Número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.**

**Número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.**

**Número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.  
Etc.**

Para señalar más de un reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud:

**Organización reconocida por ema para las actividades indicadas en el escrito con número de reconocimiento ..... . Reconocido a partir de aaaa-mm-dd.**

**Organización reconocida por ema para las actividades indicadas en el escrito con número de reconocimiento ..... . Reconocido a partir de aaaa-mm-dd.**

**Organización reconocida por ema para las actividades indicadas en el escrito con número de reconocimiento ..... . Reconocido a partir de aaaa-mm-dd.  
Etc.**

### 7.5.2 Utilización en otros documentos.

- a) En caso de utilizarse con fines informativos, publicitarios o de promoción, se debe acompañar el símbolo de acreditación o de reconocimiento de **ema** en todo momento con la siguiente leyenda para cada caso (estas leyendas no están sujetas a la tonalidad y tipografía descritas en los incisos 7.2.1, 7.2.3, 7.3.1 y 7.3.2):

Para laboratorio de ensayo:

**Laboratorio acreditado por ema para los ensayos indicados en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.**

HOJA 10 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
------------------	---------------------------

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

Para laboratorio de calibración:

**Laboratorio acreditado por ema para las calibraciones indicadas en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.**

Para Unidad de Verificación (organismo de inspección):

**Unidad de Verificación (organismo de inspección) acreditado por ema para las actividades indicadas en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.**

Para Organismo de Certificación:

**Organismo de Certificación acreditado por ema para las actividades indicadas en el escrito con número de acreditación N° ..... . Acreditado a partir de aaaa-mm-dd.**

Para Proveedores de Ensayos de Aptitud:

**Proveedor de Ensayos de Aptitud reconocido por ema para los alcances indicados en el escrito con número de reconocimiento N° ..... . Reconocido a partir de aaaa-mm-dd.**

- b) Inmediatamente debajo o al costado derecho del símbolo de acreditación o del símbolo de reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud de **ema**, debe indicarse la leyenda anterior claramente legible y respetando el formato de fecha de año, mes y día (aaaa-mm-dd).
- c) La distancia de separación entre el símbolo y la leyenda debe respetar la zona de protección del símbolo que se describe más adelante, dicha distancia inicia después de la zona de protección y nunca podrá ser mayor a 3 centímetros.

## **8 DIMENSIONES DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD DE ema**

### 8.1 Dimensiones generales.

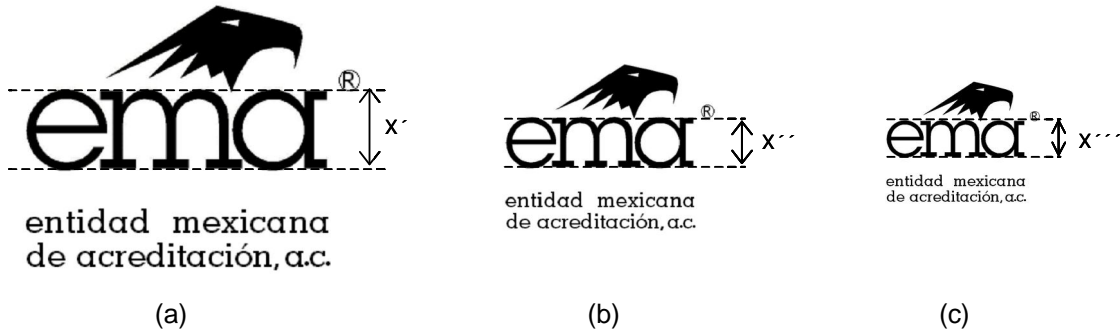
- 8.1.1 Se ha adoptado un valor denominado módulo "X" que sirve para determinar y verificar las dimensiones básicas del símbolo de acreditación de **ema**, este valor está dado en función de la

HOJA 11 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
------------------	---------------------------

## entidad mexicana de acreditación, a. c.

altura de la letra “a” del nombre “ema”, por lo que al hacer uso del símbolo, lo primero que se debe tomar en consideración es el tamaño de letra que se va a requerir, y a partir de este se definen las demás dimensiones, la siguiente figura ejemplifica la determinación del valor del módulo “X”:

a) En lo que respecta al Símbolo de acreditación:



En el modelo (a) tenemos  $X = 10\text{mm}$ , en el modelo (b) tenemos  $X'' = 6\text{mm}$  y en (c)  $X''' = 4.5\text{mm}$

b) En lo que respecta al Símbolo de reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud, tenemos que de forma análoga al inciso anterior se tiene la variante en el texto como sigue:



En el modelo tenemos  $X = 10\text{mm}$

**Nota 2:** Debido a que este documento puede ser visualizado, impreso y fotocopiado en diferentes equipos, las acotaciones en milímetros de las figuras anteriores no deben tomarse como patrón.

8.2 Zona de protección y valor del módulo “X”.

8.2.1 Queda prohibido incluir cualquier elemento alrededor del símbolo de acreditación o de reconocimiento de **ema** que esté dentro de la zona de protección, exceptuando el emblema de “marca registrada”, el cual se representa con una letra “R” mayúscula dentro de un círculo “®” preferentemente en tipo de letra Arial Narrow (disponible como se menciona en el punto 7.4 de este procedimiento). La **zona de protección** es un área que se debe respetar y que está definida por el valor del módulo “X”, como se muestra en las siguientes figuras.

HOJA 12 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
------------------	---------------------------

# entidad mexicana de acreditación, a. c.



- 8.2.2 Queda prohibido colocar como fondo de impresión el símbolo, así como plasmarlo con elementos, texturas e imágenes que provoquen la distorsión o alteren su percepción.
- 8.3 Para verificar que las dimensiones del símbolo son correctas se deben efectuar las siguientes comprobaciones:
- 8.3.1 Tomando como punto de partida el valor del módulo "X", el símbolo debe conservar las dimensiones acotadas en las siguientes tres figuras.



HOJA 13 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
------------------	---------------------------

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

8.3.2 Para el caso del símbolo de reconocimiento además de las observaciones anteriores se deben considerar las señaladas en la siguiente figura:



8.3.3 Tomando nuevamente como punto de partida el valor del módulo "X", el emblema de "marca registrada" ® se debe situar conforme lo indican las acotaciones de la siguiente figura, excepto cuando el símbolo sea de tamaño muy pequeño, tanto que no se logre apreciar el emblema ®, en tal caso se debe omitir dicho emblema y se tendrá que sustituir con la leyenda " ", colocándola inmediatamente en la parte inferior del símbolo, utilizando una tipografía, estilo y tamaño de letra que sea claramente visible.



8.4 Tamaño mínimo del símbolo de acreditación de **ema**.

8.4.1 Se podrá utilizar el símbolo con un tamaño mínimo de 8 mm, omitiendo la leyenda como sigue:



8.4.2 En la modalidad de tamaño mínimo el emblema ® llega a ser indistinguible, por tal motivo se deberá omitir dicho emblema y se tendrá que colocar la leyenda " " inmediatamente en la parte inferior del símbolo, utilizando una tipografía, estilo y tamaño de letra que sea claramente visible.

8.5 Tamaño mínimo del símbolo de reconocimiento de proveedor de ensayos de aptitud de **ema**.

HOJA 14 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
------------------	---------------------------

# entidad mexicana de acreditación, a. c.

- 8.5.1 Se podrá utilizar el símbolo con un tamaño mínimo de 3 cm, tomando la medición del símbolo como se muestra en la siguiente figura.



## 9 SANCIONES

- 9.1 El símbolo de acreditación y el símbolo de reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud de **ema** son marcas registradas, por lo que el mal uso del mismo será sancionado de acuerdo a lo estipulado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su reglamento, la Ley de Propiedad Intelectual y su reglamento, y cualquier otra ley aplicable.

### IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

INCISO	PÁGINA	CAMBIO(S)
Todos	Todas	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se mejora la redacción y se aclaran puntos a lo largo de todo el documento.</li><li>- Se efectuaron las precisiones respecto a la acreditación por tiempo indefinido.</li><li>- Se incluyó lo referente a la utilización del símbolo de reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud.</li></ul>
<b>Observaciones:</b>  Debido a que la presente versión del MP-BE003 sustituye lo descrito en el MP-BE005, la entrada en vigor del MP-BE003, cancela el siguiente documento:  MP-BE005 (Utilización del símbolo de reconocimiento de proveedores de ensayos de aptitud – Procedimiento)		

HOJA 15 de 15	DOCTO. No. MP-BE003-08
------------------	---------------------------